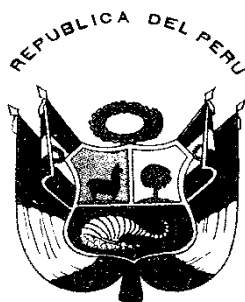


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 0145-2020-INIA-OA

Lima, 28 de agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0053-2020-INIA-OA/URH de fecha 06 de agosto de 2020, el Informe Liquidatorio N° 008-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 27 de agosto de 2020, del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL**, prestó servicios en la Unidad Operativa: EEA Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, a partir del 18 de agosto de 2005 al 01 de agosto de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2742 de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0053-2020-INIA-OA/URH de fecha 06 de agosto de 2020, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL**, quien ingresó a prestar servicios desde el 18 de agosto del 2005, desempeñando el Cargo de Especialista en Semilla, Plaza 192, Nivel P-IV, conforme se anota en el anexo de la Resolución Jefatural N° 139-2005-INIA, laborando en el citado cargo hasta el 31 de julio 2006, continuando su prestación de servicios en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 170, Nivel P-4, de la Unidad Operativa: 002 Donoso - Huaral, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, por el periodo laborado desde el 18 de agosto de 2005 al 01 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 008-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 27 de agosto 2020, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 58,756.69 (Cincuentaiocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 69/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Catorce (14) Años, Once (11) Meses y Catorce (14) Días, la cantidad de S/ 67,915.97 (Sesentaiesiete Mil Novecientos Quince con 97/100 Soles),



deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. por el importe de S/ 20,475.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 47,440.97. (Cuarentaisiete Mil con Cuatrocientos Cuarenta con 97/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 10,644.05 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 671.67 (Seiscientos Setenta y Uno con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2742 de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 58,756.69 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 69/100 Soles), a favor del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL**;

Que, mediante Correo, de fecha 27 de agosto 2020, la Estación Experimental Agraria Chincha, Sede de prestación de servicios, informa que ha efectuado uso de vacaciones del ejercicio 2019/2020, por treinta (30) días, y del récord de la prestación de servicios del 18/08/2019 al 01/08/2020, no reúne el requisito de un (01), año, correspondiéndole sólo veintinueve (29) días, razón por la que se establece el adeudo de S/ 130.00, de (ciento Treinta y 00/100 soles);



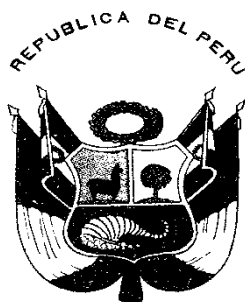
De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 170, Nivel P-4, en la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 58,756.69 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 69/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0145-2020-INIA-OA

Período Laborado: Del 18/08/2005 al 01/08/2020, Plaza Nº 170, Nivel P-4	Tiempo de Servicios: 14 Años, 11 Meses y 14 Días	
Cargo: Especialista en Transferencia Tecnológica	Régimen Laboral: Decreto Legislativo Nº 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema Nº 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 02.08.2020	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa Nº 0053-2020-INIA-OA/URH, de fecha 06 de agosto 2020	Vacaciones Truncas 2020: 00 Mes Vacaciones No Gozadas 2019: 00 Mes Régimen de Pensiones: Ley Nº 19990 – ONP	
Órgano/Dependencia: Unidad Operativa 002: Donoso–Huaral / Unidad Ejecutora Nº 001: Sede Central		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	67,915.97
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana S.A.	S/	(20,475.00)
SUB TOTAL	S/	47,440.97
+ Carga Financieras	S/	10,644.05
SUB TOTAL	S/	58,085.02
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	S/.	671.67
SUB TOTAL	S/.	671.67
TOTAL A PAGAR	S/	58,756.69

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL** aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		58,085.02
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	47,440.97	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	10,644.05	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		671.67
** Remun. Gratificación II Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	671.67	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL - UNIDAD OPERATIVA 002: DONOSO – HUARAL S/	58,756.69	58,756.69

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, efectuar el descuento por la suma de S/ 130.00, por concepto de descuento por pago indebido, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 18 de agosto de 2005 al 01 de agosto de 2020, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **SOTO PONCE CESAR MANUEL** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – Unidad Operativa N° 002: Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

